Manizales, 2 de enero de 2026

Señores
ARTES Y SOLUCIONES CWT SAS

Ref.: Invitación Directa para Presentar Oferta

OBJETO DE LA INVITACIÓN: De conformidad con lo contemplado en el artículo 11 del Manual de contratación de la entidad-Acuerdo 008 de 2024-. Se comunica invitación directa con el fin de que allegue la propuesta con los documentos exigidos y relacionados en el presente documento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El contratista deberá realizar la Impresión y entrega de 21.000 listas de Resultados con Publicidad alusiva al Juego Legal de los sorteos de la LOTERÍA DE MANIZALES, durante 10 sorteos aproximadamente, así: Del **Sorteo 4937 del 7 de enero de 2026, hasta el sorteo 4946 de fecha 11 de marzo de 2025 (10 Sorteos)** en las cantidades de que trata la descripción de la necesidad; listas de resultados que deben ser entregadas a distribuidores y loteros en forma tal que satisfaga las condiciones de agilidad y oportunidad derivados del propósito de informar los resultados de los sorteos de Lotería de Manizales a los compradores de billetes o fracciones de la misma, lo cual se hará a partir del día hábil siguiente al de la realización de cada sorteo.

miércoles, 7 de enero de 2026	miercoles	4937
miércoles, 14 de enero de 2026	miercoles	4938
miércoles, 21 de enero de 2026	miercoles	4939
miércoles, 28 de enero de 2026	miercoles	4940
miércoles, 4 de febrero de 2026	miercoles	4941
miércoles, 11 de febrero de 2026	miercoles	4942
miércoles, 18 de febrero de 2026	miercoles	4943
miércoles, 25 de febrero de 2026	miercoles	4944
miércoles, 4 de marzo de 2026	miercoles	4945
miércoles, 11 de marzo de 2026	miercoles	4946

La impresión de Listas de los resultados de los sorteos de la Lotería de Manizales, con Publicidad alusiva al Juego Legal, para ser entregadas por el Contratista en municipios, cantidades y distribuidores descritos en el Anexo No. 1

1. Semanalmente el color de la tinta de los listados que será Negra

2. Las listas de resultados deberán ser de un tamaño de 25 cms de alto x 11 cms de ancho, en papel periódico, impresas a una tinta; así como, deberán contener el logo de la Lotería de Manizales; en tamaño destacado, el valor del premio mayor, los secos y las ciudades de destino; en menor tamaño las aproximaciones y la dirección de la página WEB de EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES. **PARÁGRAFO:** En la parte inferior del listado se incluirá el siguiente texto: "El presente listado sólo tiene fines informativos. En el momento del pago del premio, la Lotería de Manizales realizará la verificación para determinar si el billete corresponde a los premios contenidos en el acta oficial del sorteo y la autenticidad del mismo.

OBLIGACIONES DE LA PARTES

Obligaciones especiales del contratista.

1. Realizar la impresión de las listas de resultados de la lotería de Manizales, conforme las especificaciones técnicas descritos en el estudio previo.
2. Mantener las tarifas propuestas en la oferta económica de los productos, bienes y/o servicios durante toda la ejecución del contrato, en los términos indicados.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.

Obligaciones Generales del contratista.

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la entidad, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en la invitación y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.

7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne a la entidad contratante y libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Empresa Municipal para la Salud.
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 del 2022, cuando le sea atribuible.

Obligaciones de EMSA.

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial se estima en la suma **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA ($**17.280.580). Valor por Sorteo incluido IVA $1.728.058 por 10 sorteos = $17.280.580 M/CTE incluido IVA.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de la contratación proyectada se imputará al rubro, **control de juego ilegal – Listas Resultados Ref Juegue legal por valor de $17.280.580 a razón sorteo de $1.728.058 del** actual Presupuesto General de Gastos de EMSA, vigencia 2026, y sus

pagos se sujetarán a dicha apropiación presupuestal, según CDP del 5 de enero de 2026 expedido por la Profesional Universitaria Gestión Contable y Presupuestal de EMSA.

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. De cada facturación el Contratista deberá allegar los soportes de pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL; dicha obligación deberá ser acreditada y debidamente soportada, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (si la sociedad comercial es de aquellas en las cuales es obligatorio contar con revisoría fiscal o en su defecto, certificación expedida por el Represente Legal y Contador Público), por medio de la cual se haga constar dicho pago. El contratista deberá radicar las facturas junto a todos sus soportes ante el área o funcionaria designado como supervisor del contrato.

EMSA cancelará el valor del contrato dentro de la presente vigencia de manera mensual, previo V.B. del Supervisor del mismo, dentro de los Treinta (30) días Calendario siguientes a la presentación de la factura, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

El proponente deberá contar con los dispositivos tecnológicos y conexión a internet para recibir la información enviada por Emsa – Lotería de Manizales e ingresar a la página de la Lotería de Manizales para consultar los resultados de cada sorteo.

PLAZO DEL CONTRATO

El contrato se desarrollará dentro del sorteo 4936 del 7 de enero de 2026, hasta el sorteo 4945 de fecha 11 de marzo de 2026 (10 Sorteos), el cual tendrá una duración de 2 meses 4 días a partir del 7 de enero de 2026 hasta el 11 de marzo de 2026, previa aprobación de las garantías.

GARANTÍAS EXIGIDAS

El contratista deberá contituir una garantía en favor de la entidad, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas. (en caso de que apliquen)	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y Cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La propuesta deberá presentarse a la entidad en forma física y con la acreditación del cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en la contratación.

CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS EXIGIDAS.

- **Técnicas.**

  Deberá aportar mínimo un certificado de experiencia que tenga relación con el objeto del contrato y que su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la contratación.

- **Jurídicas.**

El proponente deberá presentar con la oferta:

1. Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante legal de la Sociedad.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima del presentar su propuesta.
3. Copia del Registro Único Tributario
4. Certificación expedida por el Revisor fiscal (si la sociedad comercial es de aquellas en las cuales es obligatoria contar con Revisoría Fiscal) o en su defecto, la certificación deberá ser expedida por el Representante Legal en la cual se certifique

estar a Paz y Salvo en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como el pago de parafiscales y aportes al SENA e ICBF según corresponda. El Certificado deberá contar con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima del proponente para presentar su propuesta.

5. Manifestación expresa mediante escrito suscrito por el Representante Legal de no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad al momento de presentar su propuesta y en caso de sobrevenir alguna durante la ejecución del mismo, se dará por terminado de forma unilateral. El contrato también podrá ser cedido previa autorización de la Cesión del Contrato por parte de la Entidad.
6. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de su Represente Legal de la sociedad con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el Representante Legal y Persona Jurídica con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para el Representante Legal y Persona Jurídica con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.
9. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de La Policial Nacional del Representante legal con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.
10. Certificado de Registro de Deudores Morosos Alimentarios del Representante legal con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima del proponente para presentar su propuesta.

- **Financieras.**

Por la naturaleza y cuantía de este contrato no se establecerán condiciones financieras a evaluar, lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 3.1 del artículo 14 del manual de contratación que a la letra dice: ***"cuando la entidad lo estime necesario, podrá exigir condiciones de capacidad económica para participar en los procesos de contratación"***

GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO

La Empresa Municipal para la salud-EMSA- descontará del valor a cancelar por cada factura las siguientes contribuciones, de conformidad con el ACUERDO 1083 de fecha 30 de abril de 2021, modificado por el ACUERDO MUNICIPAL 1119 de 01 de agosto de 2022 y ACUERDO MUNICIPAL 1156 del 30 de enero de 2024 expedidos por el Concejo Municipal de Manizales y especialmente en:1.TASA PRO DEPORTE Y RECREACION: por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el cero punto cinco por ciento (0.5%), de cada valor. 2.ESTAMPILLA PRO CULTURA: la estampilla pro cultura, se descontará al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2%), del valor total de cada cuenta u orden de pago, antes de IVA. 3.ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO, por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2.0%), de valor total de toda cuenta u orden de pago, antes de IVA 4. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2.0%), de valor total de toda cuenta u orden de pago, antes de IVA 5. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR. por lo cual descontarán, el dos por ciento (2.0%), del valor total de cada cuenta u orden de pago, antes de IVA. Parágrafo: No se realizarán las deducciones de las estampillas a los contratos que, por su tipología contractual, por la naturaleza de las partes, por el hecho generador, o por su cuantía se encuentren exentos del pago de estas contribuciones conforme al acuerdo Municipal 1119 del 2022, Acuerdo Municipal 1083 de 2021 y Acuerdo Municipal 1156 del 2024 o los que los modifiquen o deroguen.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GIRALDO SALAZAR
Profesional Universitario
Mercadeo- Comercialización

Revisó: CARLOS MARIO HOYOS RENDÓN- Director Jurídico